

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 21 de julio de 1961, por la presente se convoca oposición para proveer 161 plazas de Guardas de la Unidad de Guardería, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 161 plazas de Guardas de la Unidad de Guardería, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter provisional durante seis meses, en cuyo plazo habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo, queda facultado el Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal para elevar la propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, de baja definitiva en la Unidad de los Guardas provisionales que no hayan demostrado suficientemente, a su juicio, reunir las condiciones que se señalan para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el plazo señalado, el señor Inspector Jefe elevará una propuesta, por el conducto indicado, de aquellos que, por haber cumplido las condiciones anteriormente mencionadas, considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos de Guardas de la Unidad de Guardería, y otra de los que deben causar baja definitiva en el servicio.

Tercera.—De acuerdo con las conveniencias del servicio, la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal podrá disponer en todo momento el destino de los que sean nombrados a cualquiera de los servicios de Guardería, sin que los interesados puedan alegar un pretendido derecho de inamovilidad en uno determinado.

Cuarta.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Quinta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Sexta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y estar licenciados, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio, podrán tomar en esta oposición, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

De conformidad con lo que establece la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que los interesados no rebasen la edad marcada como forzosa para su jubilación como Guardas de la Unidad de Guardería del Ayuntamiento de Madrid.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas, quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Tener la talla mínima de 1,670 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta

condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes que hayan desempeñado el cargo de Guardas en el Ayuntamiento de Madrid en calidad de eventuales o interinos, no estarán sujetos a limitación de talla.

Séptima.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base sexta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente; debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Octava.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión médica, integrada por el del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Novena.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de oposi-

tores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimosegunda.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Ejercicios físicos:
 - a) Salto de altura, de 0,60 metros, con los pies juntos y sin carrera.
 - b) Salto de longitud, de tres metros, con carrera.
 - c) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos.
 - d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de cuarenta segundos.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y en la resolución de tres problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, con números enteros y fraccionarios y con el sistema métrico decimal.

3.º Este ejercicio consistirá en contestar (oralmente o por escrito), según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los aspirantes, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, número y nombres de los Parques que tiene Madrid, así como de los Mercados, Matadero y Cementerios, y en la redacción de un parte.

Los ejercicios 2.º y 3.º serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las califica-

ciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimocuarta.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 161, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimosexta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base sexta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Cartilla militar, o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los precedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de lasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoséptima.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 5 de agosto de 1961.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—46.245)

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios núm. 2. — Plaza Mayor, número 27, tercero

EDICTO

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Marcelo Urdiales Igual, operario del Servicio de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuyo último domicilio conocido es paseo de las Delicias, 62, a fin de que comparezca ante este Juzgado instructor para prestar declaración en el expediente de responsabilidad administrativa que se le ha incoado en virtud del decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente, fecha 10 de junio del año en curso, por faltas al trabajo sin justificar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente en Madrid, a 3 de agosto de 1961.—El Secretario instructor (Firmado). — Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—46.294)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Madrid
Relación quinta de cifras aprobadas

CENSO DE LA POBLACION Y DE LAS VIVIENDAS DE 1960

Cifras de habitantes de hecho y de derecho en los Municipios que a continuación se detallan, que han sido aprobadas por la Dirección General de este Instituto.

MUNICIPIOS. — POBLACION DE DERECHO. — POBLACION DE HECHO.

Alcalá de Henares, 22.069 y 25.123; Alcorcón, 2.114 y 3.356; Arganda, 6.446 y 6.277; Bustarviejo, 1.433 y 1.328; Cadalso de los Vidrios, 2.231 y 2.216; Camarma de Esteruelas, 712 y 680; Cobena, 354 y 342; Estremera, 1.862 y 1.827; Galapagar, 2.526 y 2.453; Gascones, 128 y 108; Griñón, 879 y 1.078; Hiruela (La), 203 y 198; Horcajuelo de la Sierra, 168 y 168; Leganés, 7.655 y 8.539; Mejorada del Campo, 2.386 y 2.340; Morata de Tajuña, 3.910 y 3.801; Paredes de Buitrago, 287 y 286; Piñuécar, 285 y 280; Pozuelo de Alarcón, 8.781 y 9.412; Prádena del Rincón, 258 y 258; Puebla de la Sierra, 315 y 315; Rozas de Madrid (Las), 3.258 y 3.185; San Lorenzo del Escorial, 8.022 y 7.965; San Sebastián de los Reyes, 2.760 y 3.350; Santa María de la Alameda, 1.007 y 993; Valdeavero, 532 y 515; Valdemoro, 3.988 y 4.411; Valverde de Alcalá, 320 y 332; Villa del Prado, 2.698 y 2.682; Villalbilla, 877 y 869, y Villavieja del Lozoya, 415 y 376.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Delegado de Estadística (Firmado).

(G. C.—9.405)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de mejora de riegos de las huertas de Sagunto (Valencia); trozo 7.º

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de septiembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 855.064,93 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.101,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 16 de septiembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.º—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.º—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.º—Reintegración: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los de-

más documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del límite vigente.

5.º—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.º—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.º—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.º—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—9.288)

(O.—46.189)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de mejora del desagüe regulador del pantano del Pintado (Sevilla).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de septiembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 251.990,79 pesetas.

La fianza provisional, a 5.039,85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de septiembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.º—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fi-

jadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2. Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3. Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4. Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5. Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6. Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7. Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8. Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 29 de julio de 1961. — El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).
(G. C.—9.289) (O.—46.190)

drid-Barajas, por un importe total máximo de ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas, incluidos nueve por ciento de beneficio industrial y dos y medio por ciento de administración.

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales asciende a la cantidad de dieciséis mil novecientas pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis («Boletín Oficial del Aire» número cuarenta y uno). Los pliegos de condiciones técnicas y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), calle Romero Robledo, número ocho, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire, el día seis de septiembre próximo, a las once horas quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(A.—25.253)

Servicio de Protección Escolar en el Ejército

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 19 del actual se admiten ofertas para la adquisición por concierto directo de varios efectos de electricidad por 242.330 pesetas, muebles y varios efectos de madera por 487.725 pesetas.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Servicio, Alberto Aguilera, 1.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de agosto de 1961.
(G. C.—9.374) (O.—46.281)

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL. — GRUPO DE MARROQUINERÍA, ARTICULOS DE VIAJE Y SIMILARES

ANUNCIO

En cumplimiento de la norma 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1958, se hace público que, a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se exhibirán en los locales de este Sindicato Provincial de la Piel (avenida de José Antonio, 69, piso sexto), y durante cinco días, la relación de contribuyentes sujetos al Impuesto de Lujo, que grava los artículos de Marroquinería, Viaje, etcétera, incluidos en el Convenio aprobado por Orden de 23 de febrero de 1961, para el pago del mencionado Impuesto, correspondiente al ejercicio de 1960.

Todo lo cual se hace público a los oportunos efectos legales.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Secretario del Sindicato, P. A., Joaquín Fernández de la Cruz.
(G. C.—9.404) (O.—46.287)

Organización Sindical

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA COMPLEMENTARIA

Solicitada de esta Jefatura Nacional la devolución de la fianza complementaria constituida por la Empresa adjudicataria de las obras de 160 viviendas y urbanización a construir en Aranjuez, mediante aval del Banco Español de Crédito, con una baja superior al 10 por 100,

justificando al propio tiempo haber realizado el 50 por 100 de dichas obras, se pone en conocimiento de los posibles acreedores del mismo, a fin de que formulen las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
(G. C.—9.386) (O.—46.290)

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA Y GREMIO FISCAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Para general conocimiento de los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, se hace saber que los padrones de agrupados de los pueblos que componen las zonas recaudatorias de Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, con la cuota asignada para el pago del Arbitrio Provincial sobre Productos Naturales, concertado con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, para el año 1961, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Gremio Fiscal, calle de Castelló, número 93, y en las oficinas de dicho Gremio, avenida de José Antonio, núm. 69, sexta planta.

Al mismo tiempo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados, así como las cuotas de la Cámara Oficial Sindical Agraria y las de Hermandades de Labradores y Ganaderos, correspondientes al año en curso, será el siguiente:

Zona de Navalcarnero

El Alamo, días 21 de septiembre; Aldea del Fresno, 21; Arroyomolinos, 20; Boadilla del Monte, 22; Brunete, 23; Chapinería, 19; Navalcarnero, 19-20 y 21; Pozuelo de Alarcón, 11 y 12; Quijorna, 23; Sevilla la Nueva, 20; Villamanta, 11 y 12; Villamantilla, 19; Villanueva de la Cañada, 23; Villanueva de Perales, 19, y Villaviciosa de Odón, 22 y 23.

Zona de San Lorenzo del Escorial

Alpedrete, días 7 de septiembre; Cedilla, 8 y 9; Colmenar del Arroyo, 11 y 12; Colmenarejo, 5; Collado Mediano, 4; Collado Villalba, 7; El Escorial, 14; Fresnedillas de la Oliva, 22; Galapagar, 5; Guadarrama, 6; Majadahonda, 8; Los Molinos, 6; Navalagamella, 22; Robledo de Chavela, 22 y 23; Rozas de Madrid, 4; San Lorenzo del Escorial, 13; Santa María de la Alameda, 13 y 14; Torrelodones, 4; Valdemaqueda, 23; Valdemorillo, 22 y 23; Villanueva del Pardillo, 22, y Zarzalejo, 13 y 14.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso de los Vidrios, 20 y 21; Centenios, 19, 20 y 21; Navas del Rey, 19; Pelayos de la Presa, 19; Rozas de Puerto Real, 20; San Martín de Valdeiglesias, 20 y 21, y Villa del Prado, 20 y 21.

Zona de Torrelaguna

La Acebeda, 30 de septiembre; Alameda del Valle, 25; El Atazar, 28; Berzosa, 28; El Berrueco, 29; Brajos, 30; Buitrago, 26; Bustarviejo, 5 y 6; Cabanillas de la Sierra, 25; La Cabrera, 27; Canencia, 26; Cervera de Buitrago, 28; Garganta de los Montes, 26; Gargantilla, 26; Gascones, 26; La Hiruela, 29; Horcajo de la Sierra, 30; Horcajuelo, 29; Lozoya, 25; Lozoyuela, 29; Madarcos, 30; Mangirón, 29; Montejo de la Sierra, 29; Navalafuente, 27; Navarredonda, 26; Navas de Buitrago, 29; Oteruelo del Valle, 25; Paredes de Buitrago, 28; Patones, 27; Pinilla del Vallé, 25; Piñuécar, 30; Prádena del Rincón, 28; Puebla de la Sierra, 28; Rascafría, 25; Redueña, 27; Robledillo de la Jara, 28; Robregordo, 30; Serna del Monte, 30; Serrada de la Fuente, 28; Sieteiglesias, 29; Somosierra, 30; Torrelaguna, 7 y 8; Torremocha, 27; Valdemanco,

27; El Vellón, 25; Venturada, 27, y Villavieja, 26.

En todos los pueblos que se anuncian, el horario será de diez a dos y de tres a cinco.

La ampliación del periodo voluntario de las zonas anteriormente mencionadas tendrán lugar en las cabeceras de zona, durante los días 1.º al 10 de octubre próximo, de diez a dos y de tres a siete.

Asimismo se dará un tercer periodo para el pago en voluntaria en las oficinas de esta Cámara, avenida de José Antonio, núm. 69, sexta planta, durante los días 11 al 15 de octubre, de diez a dos y de cinco a nueve.

Se advierte a todos los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en los tres periodos voluntarios indicados anteriormente, incurrirán en el apremio del 20 por 100; pero si verifican el pago en las Oficinas Centrales durante los días 21 de octubre a fin de mes del corriente año, dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 solamente.

Madrid, 10 de agosto de 1961.—El Secretario, Pedro Goyoaga Caamaño.

(G. C.—9.407) (O.—46.295)

COMUNIDAD DE REGANTES DE GUADALIX DE LA SIERRA (MADRID)

La Comunidad de Regantes de esta localidad convoca a todos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará (D. m.) el día 17 de septiembre próximo, a las ocho de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente para la celebración de la primera el día 30 de agosto pasado, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

Guadalix de la Sierra, a 1 de agosto de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Victorino Junco.

(G. C.—9.368) (O.—46.275)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Segismundo Martín Laborda, Juez de primera instancia accidentalmente en éste del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de don Jacobo Nogueira Tallón, contra don Juan José Gómez Jiménez y su esposa, doña Inés Alonso García, sobre pago de pesetas, se saca a subasta pública y por primera vez la siguiente:

Finca urbana

Edificio de una sola planta destinado a garaje o nave industrial, señalado con el número 33 duplicado de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, construido con ladrillo cerámico y hormigón, con cubierta de terraza, con la medida superficial de dos mil setecientos setenta y dos metros novecientos quince milímetros cuadrados, de los cuales comprende la edificación dos mil doscientos sesenta y ocho metros novecientos quince milímetros cuadrados, destinándose el resto de quinientos cuatro metros a un patio de sesenta y cuatro metros ochenta centímetros de largo por cinco metros de ancho, ocupando todo el lindero Sur, y el paso de entrada de treinta metros de largo por seis metros de ancho. Linda: por su frente, al Sur, en línea de seis metros, con la calle de su situación; por la Jerecha, entrando, en línea quebrada de treinta metros, un metro setenta centímetros y cuatro y dos metros ochenta centímetros, con solares de don Calixto Ríos Arroyo y casa de don Rosario Buendía Ruiz; por la izquierda, en línea quebrada de treinta metros cincuenta y siete metros diez

MINISTERIO DEL AIRE

Junta Económica

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 6.500 metros cúbicos de piedra caliza con destino a obras que se realizan en el Aeropuerto de Ma-

centímetros y treinta y siete metros veinte centímetros, con casas números treinta y uno y treinta y tres de la calle de Narváez, y por el fondo, en línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de tres metros cincuenta y cinco centímetros, veinte metros, veinte metros ochenta y seis centímetros y veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, con el fondo de las casas números treinta y dos, treinta, veintiocho duplicado y veintiocho de la calle de O'Donnell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía en el tomo 853 del archivo, libro 245 de la Sección 1.ª, folio 79 vuelto, finca número 5.207, inscripción 6.ª

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, de esta provincia, diario «El Alcázar» y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.255)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Ramiro Benítez Pérez, en nombre de don Juan Dupre Igualador, contra don Francisco Santarremigia Jiménez, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, el piso embargado a dicho ejecutado y que es el siguiente:

Piso cuarto de la casa sita en esta capital, calle de la Manzana, número 5, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, primera puerta a la derecha subiendo por la escalera. Se compone de pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, carbonera y W. C. Linda: por su frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, patio al que tiene cinco huecos y con la medianería de la casa número 7 de la calle de la Manzana, de don Vicente Zaragoza; por la derecha, con la medianería de la casa número 8 de la calle de Antonio Grilo, de don Nicolás Bayón; por la izquierda, con cuartos traseros inherentes a los pisos primero, segundo y tercero de la casa y con la vertiente del tejado hacia la calle de la Manzana, a la que tiene dos ventanas, y fondo, con la medianería de la casa número 3 de la calle de la Manzana, de don Pedro Albalache. Ocupa una superficie aproximada de 73 metros 98 decímetros cuadrados, y representa una cuota o participación en el total de la finca, el solar, elementos comunes y gastos, de once enteros por ciento.

Dicho piso ha sido tasado en la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Para la subasta del mismo se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirá bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del piso estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Y que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo. (A.—25.254)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Comercial Mecanográfica, S. A.» (Hispano Olivetti), representada por el Procurador señor Pozas, contra don Juan Garrido Arboleda, sobre pago de dos mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Una mesa de despacho con ocho cajones, cubriendo su parte superior con tapa de cristal.— Dos butacas tapizadas en plástico color claro.— Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon, carro grande.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veinticuatro de agosto actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de seis mil seiscientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes anteriormente relacionados se encuentran depositados en poder de don Juan Garrido Arboleda, con domicilio en la avenida de José Antonio, número sesenta y seis.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Marcelo Rivas.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.257)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Prieto Cintas (José María), natural de Andújar (Jaén), hijo de Francisco y de Francisca, jubilado, casado, de setenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Ministriles, número 7, piso bajo, derecha, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 113, de 1960, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 17 de julio pasado. (B.—3.183)

Prieto Cintas (José María), natural de Andújar (Jaén), hijo de Francisco y de Francisca, jubilado, casado, de setenta y cuatro años de edad, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Ministriles, núm. 7, piso bajo, derecha, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 78, de 1960, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 17 del pasado mes. (B.—3.182)

JUZGADO NUMERO 17

Díaz Gutiérrez (Elías), de veinticinco años, hijo de Alejandro y Asunción, natural de Villasebil (Santander), soltero, domiciliado en Cava Baja, 12, procesado por abusos deshonestos en causa número 210, de 1961, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—3.188)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Sebastián Prieto Escobar en el sumario 279, de 1955, por abandono de familia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 253, del 24 de octubre de 1955. (B.—3.194)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 391, de 1951, por delito de apropiación indebida, José Borrada Canela, de veinte años de edad, de estado casado, de profesión radiotécnico, hijo de José y de Ioscia, natural de Barcelona y vecino del mismo, últimamente domiciliado en la calle Roger de Flor, número 218, y en Madrid, calle Avila, 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, acordado por la Superioridad en 20 de mayo de 1961 y ser reducido a prisión. (G. C.—9.382) (B.—3.216)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número doscientos setenta y cin-

co, de mil novecientos sesenta y uno, se sigue expediente de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Alonso Coello de Portugal y Bermúdez de Castro, contra la entidad «Galmar, S. A.», en la persona de su representante legal, domiciliada en la calle de Antonio Flores, número uno, tienda, sobre desahucio por falta de pago de la renta correspondiente al piso mencionado; y en el que por providencia de este día se ha acordado citar como demandado a la expresada entidad «Galmar, S. A.», en la persona de su representante legal, para que el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, con el fin de celebrar el oportuno juicio, con el apercibimiento de que caso de no comparecer por sí o por medio de quien legalmente le represente se declarará el desahucio sin más citarle ni orle y le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la entidad demandada «Galmar, S. A.», en la persona de su representante legal, domiciliada en la calle de Antonio Flores, número uno, tienda, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado). (A.—25.251)

GETAFE

EDICTO

Don José Medina Delgado, Secretario del Juzgado comarcal de esta Villa.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de doña Francisca Ruiz, contra don Manuel Izquierdo Moreno, sobre desahucio de finca urbana por falta de pago, aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son como siguen:

Sentencia

En Getafe, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por mí, Enrique Cervera Butragueño, Juez comarcal sustituto en funciones, de esta Villa, los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado entre partes: Demandante, doña Francisca Ruiz Ruiz, mayor de edad, viuda, de esta vecindad. Demandado, don Manuel Izquierdo Moreno, mayor de edad, casado, chapista y vecino de Getafe, cuyo actual paradero se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado con el demandado don Manuel Izquierdo Moreno, referido al piso vivienda de la planta baja de la casa número seis de la calle Mártires de Getafe, propiedad de doña Francisca Ruiz, condenando a dicho demandado y a cuantas personas lo ocuparen a desalojarlo dentro del término de dos meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa y con expresa imposición de las costas de este juicio al demandado. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Cervera. (Rubricado.) Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Así aparece de los particulares relacionados, con los que concuerda fielmente, y para que conste y sirva de notificación al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Getafe, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado). (A.—25.252)